



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

160.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 AGO 2021

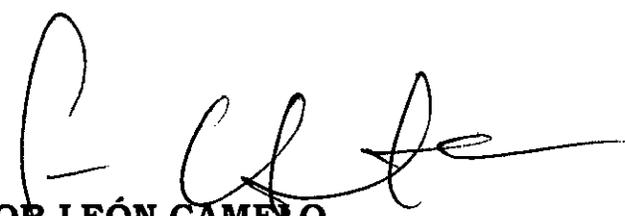
REFERENCIA No. 110014003049 2020 00012 00

Se incorpora a los autos y se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes los documentos –fotografías de valla– aportada a folios 157 y 158 del plenario, y las cuales serán valoradas en su oportunidad procesal pertinente.

Así mismo, y para los efectos de que trata el artículo 228 del Código General del Proceso, se dispone agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, el “*dictamen pericial*” aportado por la togada judicial de la parte demandante a folios 144 al 155 del encuadernamiento.

Fenecido el termino dispuesto en el inciso que precede, reingresen las presentes diligencias al despacho para proveer con la actuación procesal subsiguiente, cuál sería la fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 59 Hoy 23 AGO 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA